

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

RTVC es una entidad pública que cumple con la función social de la comunicación en Colombia. Es una corporación estatal que cumple con la misión de informar, educar y entretenir a la población colombiana. Su labor es fundamental para el desarrollo cultural y social del país.

Sup. externo al eje central en el cual se observa el contenido vez urbano tenemos el uso de colores. El color rojo es usado para transmitir emociones fuertes y el azul para transmitir calma y serenidad.

Primer Documento de Respuestas

Junio 30 de 2016

RTVC Colombia

A las Observaciones a las Reglas de Participación de la Invitación Abierta No.11 del 2016

Las observaciones están dirigidas a la invitación abierta No. 11 del 2016, la cual se publicó el 10 de junio de 2016 en el sitio web de RTVC Colombia.

La invitación abierta establece que las personas que deseen participar en el concurso deben enviar su propuesta escrita a través de correo electrónico o en persona a la dirección:

RTVC Colombia
Av. 100 # 100-100
Bogotá D.C.
Colombia
C.P. 110001

En la observación número 10 se menciona que el plazo para presentar las propuestas es de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la invitación abierta. Sin embargo, la observación número 11 indica que el plazo es de 30 días hábiles.

En la observación número 12 se menciona que el plazo para presentar las propuestas es de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la invitación abierta. Sin embargo, la observación número 11 indica que el plazo es de 30 días hábiles.

Primer Documento de Respuestas

RTVC Colombia

Observación 1 presentada por Sara Trujillo

“En las reglas de participación publicadas para los procesos de selección anteriormente mencionados se establece para acreditar la experiencia del proponente: “El proponente debe acreditar mediante certificaciones o constancia y el producto con el que acredita que tiene experiencia en al menos dos (2) producciones en formato documental, series o unitarios, de mínimo 20 minutos de duración, que hayan sido emitidas por televisión y/o web o estén en proceso de emitirse.”

De acuerdo con la anterior podría ser acreditada la experiencia por uno de los socios de la sociedad que pretende presentar propuesta, en el evento de que la misma tenga menos de tres (3) años de constituida? O solo se acepta acreditar la experiencia por contratos que haya ejecutado directamente la sociedad.”

Respuesta RTVC

Dando alcance a su observación, le indicamos que dentro de los pliegos de reglas de participación se expresa lo siguiente en el párrafo final de la Nota 1 del apartado correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

“...En el caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente debe aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal, según corresponda.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de consorcios y uniones temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.”

Cabe anotar que los consorcios o uniones temporales deben cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral referido 3.2.1.1.3.3. **Consorcios o uniones temporales** que especifican los documentos a presentar.

Si se trata de una sociedad diferente a los consorcios o uniones temporales, es esta persona jurídica la que debe acreditar la experiencia tal y como se estableció en las reglas de participación.

Además de la experiencia general requerida en las reglas de participación, sí es viable acreditar la experiencia de sus socios a la persona jurídica siempre y cuando la constitución de esta sea menor a tres (3) años, ahora, para demostrar la calidad de socio el proponente deberá aportar Acta de Junta de Socios y/o certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica en la cual se indique la calidad de la persona (socio, socio constituyente etc.) e ingreso a la sociedad lo cual, se verá reflejado en la Adenda respectiva.

Observación 2 presentada por Laura Yamile Endo

“Leyendo la convocatoria 2016 en sus diversos proyectos tengo una pregunta puntual.

¿Es posible que una misma empresa productora de tv se presente para diferentes proyectos? Sabiendo que en la Etapa uno no se va a saber quién es el proponente pero luego en la etapa dos ya se debe enviar toda la documentación. ¿Y si una productora se puede presentar en varios proyectos qué criterios se tendrán en cuenta para asignarle un proyecto en caso de que tenga buenos puntajes?”

Respuesta RTVC

Frente a su solicitud, es necesario aclarar que el mercado de coproducción es algo diferente a la convocatoria que actualmente nos ocupa, ya que a través de la misma realizaremos una producción por encargo tal como se estableció en las reglas de participación que enuncian:

"(...) En un contrato de Producción por Encargo, RTVC espera construir un proyecto en conjunto con el proponente a partir de la propuesta que resulte seleccionada. No obstante, Señal Colombia mantiene el control editorial, narrativo y de producción del Proyecto. (...)"

De esta forma, quienes decidan presentar al canal un proyecto propio en convocatoria se recomienda analicen detenidamente las implicaciones que conlleva cada uno de los modelos (Coproducción vs Convocatoria) antes de presentar sus proyectos a los diferentes procesos ya que estos, por su naturaleza jurídica y de selección no son combinables.

Observación 7 presentada por José Muñoz

"Mi inquietud es saber si las convocatorias mantienen la información de los proyectos presentados, el canal respeta los derechos de autor aunque no esté debidamente registrado."

"La visión de tener una televisión rica en participación masiva de propuestas de personas nuevas en televisión espontánea, sin tener el temor de sentir que las empresas los presenten como propios y el autor no aparezca por ningún lado y el proponente solo con saber que el proyecto es suyo aunque finalmente no le crean en su comunidad".

Respuesta RTVC

Al respecto, vale la pena indicar que RTVC con esta invitación está convocando ideas y propuestas de realizadores externos a partir de unas fichas básicas que entrega RTVC como parámetro de desarrollo de propuestas creativas, operativas y pilotos, según se defina en cada caso específico y posterior a la evaluación de propuestas, por ello, es el momento de presentar un proyecto con las características técnicas requeridas por RTVC, ahora, en cuanto lo referente a derechos es de resaltar que al ser una producción por encargo, RTVC tendrá los derechos de explotación de derechos patrimoniales sin limitación en el territorio nacional e internacional, y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor que por ley están totalmente garantizados toda vez que éstos hacen referencia al derecho personal que reconoce y resguarda el vínculo entre el autor y su obra, en otras palabras, que reconoce la autoría de la obra ya que la obra es el producto y resultado de su autor.

Observación 8 presentada por Mercedes Vergel

"Respecto a la convocatoria ARTE RECONCILIACION Y PAZ, no me queda claro el siguiente texto que tiene la convocatoria en la página 3 escrita en el ítem JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD SUBRAYO: Que deberán ser ejecutados por dos personas jurídicas y/o naturales diferentes que desarrollen los dos proyectos y las cuales serán seleccionadas conforme a factores de calificación entre otros.

Ante esta condición me surgen la siguientes inquietudes:

1. **AL SER ELEGIDAS DOS PRODUCTORAS PARA EL PROYECTO, QUIERE DECIR QUE FINALMENTE EL PROYECTO QUEDARA COMPUESTO POR 6 CAPÍTULOS DE 25 MINUTOS Y DOS DOCUMENTALES?**
2. **LAS PRODUCTOS DEBERAN UNIRSE PARA TRABJAR Y PRESENTAR SOLO UN PROYECTO?**
3. **AL SER ELEGIDAS LAS DOS CON LA MAYOR CALIFICACION, COMO ES EL PROCESO EJECUCION DEL PROYECTO, CADA UNO TRABAJA SOBRE LA IDEA QUE PRESENTO.? O SE UNEN.? QUE PASA SI LAS PROPUESTAS SON DE DOS PRODUCTORAS DE DOS REGIONES DIFERENTES DEL PAIS?**
4. **ESTO QUIERE DECIR QUE FINALMENTE CADA PRODUCTORA CONTARA CON EL 50% DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO PARA EJECUTARLO.? (SIC)**

Respuesta:

Dando alcance a su observación es menester indicar que no existe ninguna restricción en las reglas de participación de las convocatorias para que una misma empresa pueda presentar proyectos a varias convocatorias y, si ganara varias de ellas, no habría restricción en la adjudicación de los proyectos.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que existe una restricción para la invitación abierta No. 11 "Arte, reconciliación y paz". Esta convocatoria adjudicará dos proyectos distintos a dos personas (naturales o jurídicas) distintas. Las reglas de esta invitación abierta dicen:

(...) 3.1.1. Criterios de verificación / habilitantes

...

Nota: Se aclara que una misma persona natural y/o jurídica no podrá presentar 2 propuestas y/o proyectos para participar en el presente proceso."

Aunado a lo anterior, si bien se va a realizar una evaluación por parte de RTVC para cada uno de los proyectos, dichos criterios están establecidos en las reglas de participación y el resultado final se obtendrá de los puntajes de cada fase, es más, resaltamos que en caso de que si varios proyectos son adjudicados a un mismo proponente, éste debe tener en cuenta los términos, plazo y/o crono-grama que fija RTVC en cumplimiento de lo establecido por la ANTV - Autoridad Nacional de Televisión, en otras palabras, los tiempos deben cumplirse a cabalidad en términos de calidad.

Observación 3 presentada por Viviana Arboleda Ponce

Muy buena tarde, quisiera saber ¿para cuándo es la socialización de las convocatorias de producción por encargo en Cali? ¿Para acceder a las convocatorias hay que hacer previa inscripción? y si hay un límite para presentar propuestas bien sea a la misma convocatoria o varias?

Respuesta RTVC

Dando alcance a su solicitud la jornada informativa de socialización de convocatorias tuvo lugar en Cali el pasado 5 de mayo en la Cinemateca de la Universidad del Valle. De otra parte y en cuanto a la demás información usted puede consultar la información general de las convocatorias en el siguiente enlace: www.senalcolombia.tv/convocatorias. Y si requiere de información más específica sobre cada una de las convocatorias puede consultar el siguiente vínculo: <http://www.rtvc.gov.co/contratacion/etapa-pre-contractual>.

Observación 4 presentada por Eivar Florez

"Muy comedidamente solicitamos se sirvan aclarar la observación que tenemos a la Invitación Abierta 11 de 2016: En el ítem 1.2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Se menciona que la producción por encargo de 2 proyectos televisivos cada uno de 3 capítulos de 25 minutos cada uno más un documental de 72 minutos, sin embargo se dice que se deberá entregar cuatro(4) piezas audiovisuales. ¿Serían 4 o serían 7?

Respuesta RTVC

Cada uno de los proyectos televisivos de miniserie Arte, Reconciliación y Paz contemplan: 3 capítulos de 25 minutos más un documental de 72 minutos; por consiguiente deberán entregarse 4 piezas audiovisuales para el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Observación 5 presentada por Hernan Arango

"Presentamos al mercado de coproducción una propuesta documental de dos jóvenes pertenecientes a milicias urbanas de las Farc y las AUC que hoy en día se dedica al cine y a la música. Sin embargo, ustedes acaban de abrir una serie cuyo tema es precisamente ese y quisieramos saber si podemos presentarnos, lógicamente con otros 3 documentales como lo exige la convocatoria y en caso tal de clasificar en ambos casos, decidir conjuntamente con ustedes y con base a los intereses del canal, si hacer el documental para la serie o co-producirlo en mercado de coproducción".

Respuesta RTVC

La convocatoria en mención, a la que se invitan dos casas productoras diferentes, está compuesto por dos miniseries cada una de tres (3) capítulos de 25 minutos más una pieza de 72 minutos; en ese orden de ideas el proyecto tendrá en total seis (6) capítulos más dos documentales de 72 minutos.

Las reglas de participación, ni el diseño del proyecto establecen que las personas jurídicas o naturales seleccionadas, en caso de darse la adjudicación, deban entablar una relación para el cumplimiento del contrato, como tampoco condiciona que pertenezcan a una región en específico del país. No se exige una interdependencia para la realización de los contenidos, ni ejecución presupuestal de cada una de las miniseries de parte de los contratistas.

Por otro lado, el canal asigna acompañamientos desde la producción general para hacer el seguimiento editorial de los contenidos, en este caso con cada uno de las miniseries, así como también define acompañamientos para la parte operativa y administrativa. De esta manera desde el canal se asume el control del contenido para viabilizar su realización y correcta ejecución.

De acuerdo con el documento reglas de participación en el apartado valor del contrato se establece lo siguiente con relación a los valores asignados por miniserie a los oferentes seleccionados:

Valor Miniserie 1: \$ 179.220.000 incluido IVA

Valor Miniserie 2: \$ 179.220.000 incluido IVA

De esta forma los montos referidos por miniserie suman un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO (\$358.440.000)** aprobado para la convocatoria.

Observación No. 9 presentada por Gladys Alonso Polo

"Estuve viendo las convocatorias que abrieron y quisiera despejar algunas dudas:

Donde se pueden encontrar los anexos de la parte jurídica y propuesta operativa?

A que se refieren con propuesta de convergencia digital?

Los proyecto habilitados luego de haber pasado la primera etapa tienen un mes de plazo para entregar la segunda parte del proyecto?"

Respuesta RTVC

- 1- Los anexos a diligenciar de la parte jurídica se encuentran dentro del cuerpo del documento reglas de participación de cada una de las convocatorias. Los anexos de la propuesta operativa están como archivos Excel disponibles de manera individual dentro de la pestaña de cada convocatoria en el portal <http://www.rtvc.gov.co/contratacion/etapa-pre-contractual>.
- 2- En las invitaciones IA08(Cuento Cuenta Comer) y IA12 (Grandes Inventos) donde se solicita la propuesta de convergencia digital se describe dentro del documento reglas de participación como explicación al requerimiento lo siguiente:

"PROPIUESTA DE CONVERGENCIA DIGITAL

El proponente debe presentar una propuesta de convergencia digital (Sin anexo) que explique los productos digitales adicionales que se desarrollarán para enriquecer el contenido de la serie de televisión. Esta propuesta puede incluir componentes de narrativas transmedia, crossmedia, u otros productos complementarios. El material promocional para web y redes digitales (imágenes del proyecto, videos detrás de cámaras, fotos del proceso de producción, música o material inédito) no será considerado como una propuesta de convergencia digital, pues no hace parte del contenido del proyecto."

- 3- Las invitaciones que establecen la presentación de la Propuesta Creativa Segunda Parte, establecen en su mayoría un plazo de 30 días calendario aproximadamente para poder entregar la información requerida. Ver el detalle en el calendario de cada una de las convocatorias.

Observación No. 10 presentada por María Alejandra (mayainvestiga)

"Muy comedidamente solicitamos se sirvan aclarar la observación que tenemos a la Invitación Abierta 11 de 2016:

"En el numeral 1.2.2, La entidad solicita la pre producción, producción y post producción de dos proyectos televisivos cada uno de tres (3) capítulos de 25 minutos cada uno, más un documental unitario de 72 minutos (conformado por los tres capítulos a partir de su ajuste y medición) de la mini serie documental "Arte, reconciliación y paz", en otras palabras cada seleccionado deberá entregar 4 piezas audiovisuales como se describieron anteriormente.

Por favor aclarar lo siguiente:

Son dos Proyectos o mini series televisivos y que cada proyecto debe tener:

Primer Proyecto o mini serie: 3 Capítulos de 25 min y 1 documental de 72 min

Segundo Proyecto o Mini serie: 3 Capítulos de 25 min y 1 documental de 72 min

Es decir 8 productos?"

Respuesta RTVC

Cada uno de los proyectos televisivos de miniserie Arte, Reconciliación y Paz contemplan: 3 capítulos de 25 minutos más un documental de 72 minutos, por consiguiente, deberán entregarse 4 piezas audiovisuales para el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Aspectos Técnicos:

Jerson Jussef Parra Ramírez / Productor General Canal Señal Colombia

Carolina Osma / Productora Delegada Canal Señal Colombia

Aspectos Jurídicos:

Andrés Yair Suárez Másmela / Abogado – Canal Señal Colombia

Consolidó:

Jana Katherine Vega Garzón / Abogada Procesos de Selección

Revisó:

Maria Cristina Garzón Rocha / Coordinadora de Procesos de Selección

Aprobó:

Ofir Mercedes Bravo Duque / Jefe Oficina Asesora Jurídica

